

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 1004-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 16 JUN. 2014

Visto, la documentación adjunta en (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 1-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-PCH, el Jefe de la Unidad de Personal, remite la documentación que sustenta la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **PATRICIA ROXANA CHANJAN PINO**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención al Descanso Médico expedido por la Doctora Betty Del Rosario Delgado Dávila CMP. 36911, así como del Informe Médico Nº 0467-SM-2014, emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por el día 16/05/2014; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a favor de **PATRICIA ROXANA CHANJAN PINO**, con Código Modular Nº 1010112081, trabajadora de la Unidad de Personal, por el día 16/05/2014 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



CR
Lc. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Unidad de Personal